


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO -
INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC.**



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, en adelante **MDCLR**, con RUC N° 20172022279 con domicilio legal en Av. Primero de Mayo N° 898, debidamente representado por su Alcalde, el Lic. Carlos Alfredo Cox Palomino, identificado con DNI N° 25648600 y designado mediante Resolución o Credencial del Jurado Especial del Callao; y de la otra parte, **Instituto Peruano de Negocios SAC.** con RUC N° 20600583078 con domicilio legal en Pról. Grau N° 165 Huacho - Lima; debidamente representada legalmente por **OMAYRA SHESSIRA PRUDENCIO ALEJANDRO** identificado con DNI/C.E./Pasaporte N° 76633076 según consta en **Partida Registral N° 50155365**, al que en adelante se le denominara “**IPN**”; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES


LA MDCLR, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.





“**IPN**” es una persona jurídica dedicada al sector Educativo e Investigación Empresarial, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD



Cooperación interinstitucional, con el propósito de fortalecer y contribuir a la promoción y el desarrollo humano del distrito de Carmen de la Legua-Reynoso; ofreciendo mayor competitividad, orientado al crecimiento y éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación: Estadísticos, informativos, estudios, planes, proyectos, programas así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo, para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana en el distrito.



CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el **IPN** y la **MDCLR** que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento etc., que contribuyan al desarrollo de su comunidad.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO** se compromete a:

- Difundir las actividades institucionales del **IPN** en la red social de la **MDCLR**.
- Permitir la participación de los alumnos(as) de **IPN**, en las diversas actividades que realiza la **MDCLR**; previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Brindar el apoyo necesario en cualquier actividad institucional a desarrollar por el **IPN**, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Colocar el logotipo de **IPN** en todas las actividades que se realicen de manera conjunta.
- Difundir en las redes sociales del **MDCLR** el convenio con el **IPN**.
- Establecer con el **IPN** un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones y diseñar planes que satisfagan los requerimientos institucionales y de sus miembros.
- Coordinar con el **IPN** un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente Convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.

El "**IPN**" se compromete a:

- Cooperación en proyectos en temas empresariales que permita el desarrollo y crecimiento del distrito.
- Cooperación en, mentoras consultoría, incubación y aceleración, en relación a emprendimientos.
- Colaboración recíproca en jornadas, de capacitaciones a los gremios y asociaciones, público en general del sector humano.
- Cuantas otras sean consideradas por las partes de interés común y dentro de las disponibilidades de las partes en relación al objeto de este ACUERDO DE COLABORACIÓN.





- Apoyar en la transferencia e innovación tecnológica entre equipos constituidos o investigadores individuales, desarrollando metodologías ágiles que los ayude en su campo.
- Difundir las actividades institucionales de la **MDCLR** en toda la comunidad educativa del instituto Peruano de Negocios.
- Establecer con la **MDCLR** un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones y diseñar planes que satisfagan los requerimientos de ambas partes.
- Coordinar con la **MDCLR** un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas partes.
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas partes.
- Desarrollar diversas actividades a través de los proyectos que el Instituto brinde (**anexo n°001**)

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Cuarta (Cláusula que establece el objeto del convenio) del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos, en los cuales se establecerán su objetivo, duración, compromisos, y toda aquella estipulación necesaria para su realización.

Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado, pero existiesen Convenios Específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes,

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:



Por la **MDCLR**:

Gerencia de Desarrollo Humano

Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Por el **IPN**:

Coordinación General

Coordinación de Gestión Educativa

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

La presente clausula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

EL MDCLR y IPN no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **LAS PARTES** declararan expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión a la otra, por escrito.



- Por decisión unilateral. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las Partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo, debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra

En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adaptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**; y de persistir, será resuelta mediante Arbitraje de La Cámara de Comercio de Lima (de considerarse conveniente para el caso de convenios entre nacionales puede incluirse una cláusula arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio o por correo electrónico institucional.

Los cambios de domicilio o correo electrónico deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 5 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en 3 ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima a los días del mes de octubre del año 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**


Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
Carlos Cox Palomino

Alcalde

Municipalidad Distrital de CDLR


OMAYRA SNESSIRA PRUDENCIO ALEJANDRO
GERENTE GENERAL

Omayra Prudencio Alejandro
Gerente General
Instituto Peruano de Negocios

Anexo N° 001

PROYECTO “EDUCA”

Cursos	Duración	Costo Social –Beca	Costo Social –Media Beca	Cantidad	Docente Asignado	Fecha de Inicio
Curso Cajero Bancario y Comercial	2 Meses	Matricula: S /35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Lic. Miguel Florindez Lic. Ricardo Puccio	Coordinación
Curso Ofimática	3 Meses	Matricula: S /35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Lic. Ruly Meza	Coordinación
Curso Experto en Excel-Básico-Intermedio-Avanzado	3 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40		Coordinación
Curso Asistente de Marketing	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Jorge Rubiños	Coordinación
Curso Administración Bancaria	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Juan Carlos Fernández	Coordinación
Curso Asistente Contable	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	CPC. Benjamín Bazán	Coordinación
Curso Asistente Administrativo	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Tito Quispe	Coordinación
Curso Asistente Logístico	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Juan Carlos Muñoz	Coordinación
Asistente de Recursos Humanos	4 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Luis Saavedra	Coordinación
Gestión y Dirección de Negocios	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Cesar Ruiz/Julio Chirinos	Coordinación
Analista de Créditos y Cobranzas	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Wilmer Wuallpa	Coordinación
Asistente de Planillas	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	CPC. Jhonny Mendivil	Coordinación

Curso Asistente de Operatividad, Almacén, canales y centro de distribución	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Ing. Marco Yépez	Coordinación
Asistente en Comercio Exterior	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Mg. Rosa Humani/Mg. José Dueñas	Coordinación
Excel Avanzado/Financiero	2 Meses	Matricula: S/35.00 soles Mensualidad S/0.00 soles	Matricula: S/00.00 soles Mensualidad S/90.00 soles	40/40	Ing. Miguel Hernández	Coordinación
Pre-Escolar						
Liderazgo y Oratoria para Adolescentes	mes y medio	40 Becas	Matricula: S/0.00 Mensualidad: /0.00	40	Lic. Coach Cesar Bazán	Previa Coordinación
Ideas de Negocios	1 Mes	40 Becas	Matricula: S/0.00 Mensualidad: /0.00	40	Lic. Carlos Rosales Álvarez	Previa Coordinación

NOTA:

1.- La Municipalidad a través de la gerencia responsable, remitirá los seleccionados, acreedores de una de las 40 becas al correo:

m.feijoo@ipn.edu.pe

2.- El "IPN", enviará el link de formulario virtual, que ira junto a la publicación de la municipalidad, nuestra institución seleccionará los ganadores de las medias becas, a través del link de formulario.

3.- Se enviará un informe al concluir cada curso del proyecto "EDUCA".